



Dirección Nacional de  
**VIGILANCIA  
SANITARIA**



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUÁI**

## **COMUNICADO.**

La DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, en el marco de la Resolución DINAVISA N° 246 POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS GUIAS DE AUTOINSPECCION DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION Y CONTROL (BPFYC) Y BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LABORATORIOS, IMPORTADORAS, FRACCIONADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES Y DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS RIESGO I Y II, la Dirección General de Inspección recuerda a los establecimientos afectados cuanto sigue:

- El Certificado de Buenas Prácticas emitido por DINAVISA tendrá una vigencia de 3 años, no obstante, los establecimientos que cuentan con la certificación vigente, tendrán la OBLIGACION de realizar autoinspecciones una vez por año, incluyendo las acciones tomadas y presentarlas dentro del periodo de **Enero y Febrero** de cada año.
- Las empresas con los rubros de DOMISANITARIOS Y COSMETICOS deberán enviar sus autoinspecciones anuales al correo: **autoinspecciones.dgi@dinavisa.gov.py**



**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

**Iturbe N° 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno  
Asunción, Paraguay**